

**REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE
EL LOA**

MAT. : AUTORIZA CIRCULACIÓN DE
VEHÍCULO(S) FISCAL(ES)
QUE SEÑALA, Y FORMULA
OBSERVACIONES.

CALAMA, 10 de abril de 2015

**CON ESTA FECHA LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE EL LOA HA
RESUELTO LO SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 299 /.

VISTOS:

Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Decretos Supremos números 1.086 y 1.498, de Septiembre del año 1983 y Octubre del año 1989, respectivamente, ambos del Ministerio del Interior; Las atribuciones que me confiere el D.L. N° 799 de 1974 Artículo primero Inciso 3° del Ministerio del Interior, acerca de uso y circulación de vehículos estatales, Decreto Supremo N° 690, del 11.03.2014 Ministerio del Interior, referido al nombramiento del Sr. Gobernador Provincial de El Loa;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud presentada por don **JUAN CARLOS REYES HUENCHO, DIRECTOR REGIONAL(S) DE OBRAS HIDRÁULICAS – REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, mediante Ordinario N° 171 de fecha 09 de marzo de 2015.
- b) Dictamen número 049130N09 de fecha 04 de septiembre de 2009 de la Contraloría General de la República, División de Coordinación e Información Jurídica.
- c) Que, se requiere dictar el acto administrativo que lo disponga y ordene.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, la circulación del Vehículo fiscal que se señala, **con el objeto de dar cumplimiento a cometidos funcionales impostergables**, en los días que se indica (sábados en la tarde, domingos y festivos) y con los conductores que se identifica a continuación:

N°	Vehículos	Año	Patente
1	CAMIONETA, marca CHEVROLET, modelo D-MAX 4WD 2.5, color Blanco	2012	DZXJ-72

PERÍODO:

Los días 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de Abril 2015.

CONDUCTOR(ES)

NOMBRE(S):

N°	Funcionario	R.U.T. N°
1	MARCELO CAMPOS FIGUEROA	12.109.997-7

- Naturaleza del Cometido: **CUMPLIMIENTO DE COMETIDOS FUNCIONALES IMPOSTERGABLES.**
- Asimismo, el recorrido del vehículo estatal será, desde **CALAMA Y LAS LOCALIDADES DE LA SEGUNDA REGIÓN**, ocupando al efecto las carreteras oficiales.
- En caso de no transitar el vehículo fiscal durante la noche, quedará estacionado en dependencias del Servicio.
- El uso del vehículo será exclusivo para asuntos del Servicio y por ningún motivo para asuntos particulares. Cualquier trasgresión a la misión específica, cambio de itinerario, estacionamientos y otros, deberá ser denunciado directamente a la Oficina Zonal de la Contraloría General de la República por los efectivos de Carabineros, debiendo retenerse el vehículo para ser puesto a disposición de la **INTENDENCIA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA**, que deberá entregarlo a la Jefatura del Servicio correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y DÉSE CUENTA EN SU OPORTUNIDAD.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines legales y administrativos a que tiene lugar.

[Handwritten signature]
JAIME SIARES CAMPUSANO
 Asesor Jurídico
 Gobernación Provincial
 de el Loa

[Handwritten signature]

CLAUDIO ANDRÉS YAGOS GUTIÉRREZ
 Gobernador Provincial de El Loa

CALG/JSC/jsc.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Interesado.
- ✓ Asesoría Jurídica Gobernación Provincial de El Loa.
- ✓ Oficina de Partes Gobernación Provincial de El Loa.